



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 312

TEMA DE CONSULTA : TIEMPO DE RETENCIÓN DE MENSAJES DE VOZ

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "*Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias*". Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

De manera atenta estoy solicitando su concepto sobre el tiempo de conservación de los mensajes despersonalizados de Voz, SMS de recordación de pago que envía las empresas, bancos, empresas de telecomunicaciones, casas de cobranza, etc. a los dispositivos móviles o líneas telefónicas de los deudores o clientes como parte de campañas de gestión del cobro. Esto en el entendido que no existe legislación claramente identificada que me oriente en dicho tema.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Con la incursión de las nuevas tecnologías en casi todos los quehaceres diarios de los seres humanos desde hace unas 3 décadas, cada día surgen nuevas maneras de comunicarse de manera digital, ya sea entre personas, entre entidades, entre empresas y organizaciones privadas o cualquiera de las posibles combinaciones con los actores anteriores; así a las tradicionales comunicaciones escritas en papel, se suman todas aquellas de tipo digital: Correos electrónicos,



mensajes de texto, Chats en texto, audio o video, Publicaciones en Web, redes sociales y los comentarios o reacciones que estos generan, etc.

Esta diversidad conlleva a que no exista normativa jurídica especial para cada caso y por ende queda en consideración de cada entidad, organización o institución hacer un estudio juicioso sobre los tiempos de retención y la disposición final de estos documentos electrónicos considerando los valores primarios y secundarios que puedan tener; es por ello que les recomendamos seguir los lineamientos emitidos en el documento TABLAS DE RETENCIÓN Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES que podrá encontrar en el siguiente link:

www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/Minimanual_TRD.pdf

Adicionalmente le sugerimos consultar el Acuerdo 04 de 2019 "*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD*". <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-004-de-2019/>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JUAN FELIPE CONDE ROA

Subdirector (E) de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI

Revisó: Juan Felipe Conde Roa / STI

Aprobó: Diego Alejandro García Jiménez / SPA. JUAN FELIPE CONDE ROA / DGG

Archivado en: 500.09.04